



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 463-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones Nos. C.F. 0508-2016 y, C.F.0474-2016, ha certificado las partidas presupuestarias Nos. 7.3.08.13.000.060.000.001.0000.000.00 ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA DE LA INSTITUCION y, 7.3.08.13.000.060.000.001.0000.000.00 ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA CAMBIO EN LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

Que, mediante Oficio No. COP/UM-2016-200, suscrito por el Ing. Edison Riera, Jefe de Mantenimiento y Talleres del GADPCH, remite los pliegos y Certificación Presupuestaria para la adquisición de neumáticos para la maquinaria de la Institución.

Que, mediante Oficio No. GADPCH-CA-2016-129, suscrito por la Ing. Dolores Guamán G. Coordinadora Administrativa y dirigido al señor Prefecto Provincial Abg. Mariano Curicama Guamán, pone en conocimiento y para su aprobación los Pliegos para la adquisición de neumáticos para cambio en los vehículos livianos y pesados de propiedad de la Institución.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; manifiesta que: para cada proceso de contratación: 2. Subasta Inversa Electrónica, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto inicial del Estado, se conformara la correspondiente Comisión Técnica. *BR*



Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**RESUELVO:**

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-074-2016, para la ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-074-2016, para la ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

**Art. 3.-** Conforme el Art. 18 del Reglamento General a la L.O.S.N.C.P., se conforma la Comisión Técnica con el Ing. Edison Riera Jefe de la Unidad de Talleres, quien preside y el Ing. Alex Orna Jefe de la Unidad de Adquisiciones, técnicos afines a la contratación, actuará como Secretaria la Dra. Myrián Layedra, dentro del proceso SIE-GADPCH-074-2016, para las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones, informe de evaluación y análisis correspondiente del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.

**Art. 4.-** Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 25 días del mes de octubre de 2016

Mariano Curtama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 463-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez P.  
**SECRETARÍA GENERAL DEL GADPCH**

